



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA LOS EJERCICIOS 2019 Y 2020, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA COOPERACIÓN EN LA IMPLANTACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS LOCALES DE INTERVENCIÓN EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN



Vista las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas por los representantes de las entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro que figuran en el Anexo I y II de la presente Resolución, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Orden de esta Consejería de 25 de febrero de 2019 (BOJA n.º 47, de 11 de marzo) se abre la convocatoria para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, dirigida a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, para los ejercicios 2019 y 2020. Esta convocatoria está realizada al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2018 (BOJA núm249, de diciembre) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

SEGUNDO.- Los representantes de las respectivas Entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas en los anexos de la presente Resolución presentaron solicitud de subvención en la citada convocatoria dentro del plazo legalmente establecido.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación, tras examinar las solicitudes y documentación presentada por las entidades relacionadas en los Anexos I y II de la presente Resolución, apreció la falta de datos y

Código:	Ry71i9447SMU9Nmp7pvMTPpZGephM_	Fecha	25/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

documentos exigibles en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la citada Orden de 19 de diciembre de 2018. Por tal motivo, les fueron advertidas de manera conjunta la existencia de tales deficiencias mediante publicación del acto de Requerimiento de Subsanción en la página web de esta Consejería en fecha 5 de julio de 2019, para que, en el plazo de 10 días hábiles, procedieran a la subsanción, con indicación de que si así no lo hicieren se le tendrán por desistidas de su petición, previa resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

CUARTO.- Tras el citado plazo de subsanción la Comisión de Evaluación examinó la documentación recibida por parte de las entidades requeridas, elevando Propuesta de Resolución de Desistimiento, recogida en el acta correspondiente, en el que se constata lo siguiente:

1º.- La entidad consignada en el Anexo I de la presente Resolución presentó escrito de desistimiento.

2º.- Transcurrido el plazo otorgado al efecto, las entidades relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución no ofrecieron respuesta en tiempo y/o forma al requerimiento que se les formalizó.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de la citada Orden de 19 de diciembre de 2018 y en relación con lo dispuesto por el artículo 9 h) del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), corresponde a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones solicitadas al amparo de la citada Orden de 25 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- La LPAC, en su artículo 84.1, contempla el desistimiento de su solicitud por parte del interesado como uno de los modos de terminación del procedimiento y en su artículo 94 regula el ejercicio, medios y efectos de dicha actuación.

Del contenido de ambos artículos se desprende que todo interesado podrá desistir de su solicitud y que dicho desistimiento ha de realizarse por cualquier medio que permita su constancia, requisitos que cumple el escrito presentado por la Entidad relacionada en el Anexo I.

Código:	Ry71i9447SMU9Nmp7pvMTPpZGephM_	Fecha	25/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

TERCERO.- El artículo 68.1 de la LPAC establece que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.”*

En los respectivos expedientes referenciados en el Anexo II de la presente Resolución ha quedado probado que tras finalizar el plazo concedido por la Comisión de Evaluación las respectivas entidades solicitantes no han subsanado la falta o aportado los documentos requeridos, por lo que, de conformidad con los artículos 21 y 68 de la citada LPAC, procede el archivo de las respectivas solicitudes por haberse producido el desistimiento.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Tener por desistidas de sus respectivas solicitudes de subvención, presentadas al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se convoca para los ejercicios 2019 y 2020 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro, para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, a las entidades referenciadas en los Anexos I y II por los siguientes motivos:

1º.- La entidad consignada en el Anexo I, por haber presentado escrito de desistimiento de su solicitud de subvención.

2º.- Las entidades relacionadas en el Anexo II, por no haber ofrecido respuesta en tiempo y/o forma al requerimiento que se les formalizó.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la LPAC o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma electrónica de la presente resolución.
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

Código:	Ry71i9447SMU9Nmp7pvMTPpZGephM_	Fecha	25/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5





ANEXO I

(ENTIDAD QUE HA PRESENTADO ESCRITO DE DESISTIMIENTO)

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	
	N.I.F.	NOMBRE
(SSCC)540-2019-00000341-1	G14418057	ASOCIACIÓN APANNEDIS

Código:	Ry71i9447SMU9Nmp7pvMTPpZGephM_	Fecha	25/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



ANEXO II

(ENTIDADES QUE NO HAN OFRECIDO RESPUESTA EN TIEMPO Y/O FORMA AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN)

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	
	N.I.F.	NOMBRE
(SSCC)540-2019-00000012-1	G91451831	APREYCO-ASOC. PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
(SSCC)540-2019-00000047-1	G29636826	ASOCIACION POR LA IGUALDAD DE LOS NIÑOS GITANOS "CHAVORRILLOS"
(SSCC)540-2019-00000077-1	G14023774	FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA
(SSCC)540-2019-00000081-1	G14023808	CARITAS DIOCESANA DE CORDOBA
(SSCC)540-2019-00000090-1	G14117014	ASOCIACION CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACION
(SSCC)540-2019-00000096-1	G18943274	ASOC POR LA FORM PROFL INTEGRAL Y SOC. PERSONA-INSERTA ANDALUCÍA
(SSCC)540-2019-00000097-1	G18943274	ASOC POR LA FORM PROFL INTEGRAL Y SOC. PERSONA-INSERTA ANDALUCÍA
(SSCC)540-2019-00000098-1	G18943274	ASOC POR LA FORM PROFL INTEGRAL Y SOC. PERSONA-INSERTA ANDALUCÍA
(SSCC)540-2019-00000111-1	G14422075	ASOCIACION MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC
(SSCC)540-2019-00000127-1	G14422075	ASOCIACION MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC
(SSCC)540-2019-00000151-1	G72197833	ASOCIACION CRISTIANA DE AYUDA AL NECESITADO CIUDAD DE REFUGIO
(SSCC)540-2019-00000154-1	R1100065J	CARITAS DIOCESANA DE JEREZ
(SSCC)540-2019-00000158-1	G41065566	ASOCIACION PAZ Y BIEN
(SSCC)540-2019-00000160-1	G11397049	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CADIZ
(SSCC)540-2019-00000161-1	G11397049	ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE CADIZ
(SSCC)540-2019-00000178-1	F91141879	CLAROS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA DE INTERES SOCIAL
(SSCC)540-2019-00000191-1	G83844316	FUNDACION RANDSTAD
(SSCC)540-2019-00000222-1	G90205501	ASOCIACIÓN HAPPY DAY
(SSCC)540-2019-00000224-1	G90205501	ASOCIACIÓN HAPPY DAY
(SSCC)540-2019-00000229-1	G21523634	ASOCIACIÓN MANOS ISLEÑAS GRUPOS DE AYUDA SOLIDARIAS
(SSCC)540-2019-00000232-1	G21523634	ASOCIACIÓN MANOS ISLEÑAS GRUPOS DE AYUDA SOLIDARIAS
(SSCC)540-2019-00000240-1	G91171769	ASOC. ALCALAREÑA DE FAMILS. DE ENFERMOS DE ALZHEIMER "ESPERANZA"
(SSCC)540-2019-00000247-1	G14422075	ASOCIACION MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC
(SSCC)540-2019-00000281-1	G91451831	APREYCO-ASOCIACION PARA LA PREVENC. Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
(SSCC)540-2019-00000283-1	G18943274	ASOC POR LA FORM PROFL INTEGRAL Y SOC. PERSONA-INSERTA ANDALUCÍA
(SSCC)540-2019-00000284-1	G18943274	ASOC POR LA FORM PROFL INTEGRAL Y SOC. PERSONA-INSERTA ANDALUCÍA
(SSCC)540-2019-00000322-1	G18343376	ASOCIACION "ARCA-EMPLEO"
(SSCC)540-2019-00000358-1	G18343376	ASOCIACION "ARCA-EMPLEO"
(SSCC)540-2019-00000366-1	G91167445	FUNDACION DOÑA MARIA (FUNDOMAR)
(SSCC)540-2019-00000381-1	G18927756	ASOC FAM Y ENFERMOS MENTALES ALTIPLANO DE GRANADA-AFEMAGRA
(SSCC)540-2019-00000394-1	G91451831	APREYCO-ASOCIACION PARA LA PREVENC. Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Código:	Ry71i94475MU9Nmp7pvMTPpZGephM_	Fecha	25/10/2019
Firmado Por	FRANCISCO JOSÉ VIDAL MAZO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

